



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	15 de agosto de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	024	2021	00494	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	LUIS IGNACIO GIRALDO KLINKERT	Asistió
Apoderado del demandante	CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO	Asistió
Demandado	COLPENSIONES	
Apoderados de la demandado	SANDRA MILENA CARTAGENA ARROYAVE	Asistió
PRETENSIONES	INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ COMPATIBLE CON PENSIÓN JUBILACIÓN FOMAG.	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Teniendo en cuenta el concepto del comité técnico de Conciliación de Colpensiones, se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No se formularon excepciones previas.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

El **problema jurídico** en este proceso se circunscribe a determinar si el demandante tiene derecho a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez con intereses de mora o en subsidio la indexación y si la prestación es compatible con la pensión de jubilación reconocida.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Se decreta como prueba la documenta obrante con la demanda archivo N° 02.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

Se decreta como prueba la documenta la allegada con la contestación archivo N° 07.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE

En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)**

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS:

Se incorpora como prueba la historia laboral aportada por COLPENSIONES durante la audiencia – archivo 14-.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 240 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que el señor **LUIS IGNACIO GIRALDO KLINKERT** tiene derecho al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, a cargo de COLPENSIONES, teniendo en cuenta los tiempos cotizados en el sector privado, a partir del 02 de marzo de 1981 al 30 de noviembre de 1999.

SEGUNDO: CONDENAR a COLPENSIONES a que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, reconozca y pague a LUIS IGNACIO GIRALDO KLINKERT la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez por la suma de DIES MILLONEZ TRESCIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$10.399.365), suma que deberá pagarse indexada.

TERCERO: CONDENAR en **COSTAS** a COLPENSIONES. Se fijan agencias en derecho en favor del demandante, en proporción del 10% de la condena en concreto (\$ 1.039.937)

CUARTO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

Lo resuelto se **notifica en estrados**, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos

7. RECURSO DE APELACIÓN

8.

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a las apoderadas de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Sin recursos. Se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en consulta en favor de Colpensiones.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

Audiencia-Concentrada: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/fecbf8ea-8075-48cb-88de-1755b449b9d3?vcpubtoken=98ac06e3-0bb1-4564-8d7a-9d31b6dc62db>

Sentencia: <https://playback.lifese.com/#/publicvideo/41c87adf-33e6-4790-bf1e-1e48aa86b98a?vcpubtoken=bcb90e93-dd10-4e4e-9c05-f1c9d6e8eb34>

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42b1b55002a1845a64d263aa56ac549b7461178c6a6a286ba5c7ce85c9ac529**

Documento generado en 15/08/2023 11:09:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>